

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales decretos.**

Concede recompensa á D. R. Sánchez de Ocaña.—Idem idem á D. J. Erosstarbe.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del teniente de navío de 1.<sup>a</sup> D. J. González.—Señala antigüedad en su empleo al teniente de navío D. L. Cal.—Destino al alférez de navío D. A. Samper.—Concede licencia al idem idem D. L. Rodríguez.—Aprueba aumento en el inventario del cañonero «Marqués de la Victoria».—Idem idem al cargo del conserje de las oficinas del ramo de Ingenieros del arsenal de Cartagena.—Idem baja en el inventario del contraamaestre de diques y vara-

deros del arsenal de Ferrol.—Concede crédito para pago á la casa Krupp, por material de artillería.—Idem idem para idem á la sociedad «Unión Española de Explosivos» de la pólvora que se expresa.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone quede afecto á esta corte para percepción de haberes el primer capellán D. E. Porqueras.

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone la adquisición del material sanitario que se expresa.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone continúe afecto á la habilitación general del Ministerio el subinspector D. F. Montaldo.—Ascenso del segundo médico D. E. Rodríguez.

**Circulares y disposiciones.**

INTENDENCIA GENERAL.—Relación de créditos de Ultramar.

## Sección Oficial

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, a D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra, Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, por servicios especiales.

Dado en Palacio á once de octubre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco á D. José de Erostarbe Buset, subinspector de primera clase de Sanidad de la Armada, retirado.

Dado en Palacio á once de octubre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Exemo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el teniente de navío de 1.<sup>a</sup> clase de la escala de tierra D. Juan González Tocino, en súplica de que se le conceda el ascenso á capitán de fragata en dicha escala, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición por no existir precepto legal para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Alicante.

Excmo. Sr.: Como aclaración á la real orden de 6 del actual dando al ascenso las vacantes producidas por retiro del servicio del capitán de fragata don Francisco Carreras y Rodríguez, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que la antigüedad que se señale al teniente de navío don Leopoldo Cal y Díaz, sea la de 12 de julio último, que es la misma que tiene el de igual empleo don José García Rocamonde, en cuyo lugar debía haber ascendido si tuviera cumplidas entonces las condiciones reglamentarias para el ascenso, debiendo escalafonarse entre don José Cantillo Barreda y don José García Rocamonde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante interino de la comandancia de Marina de Villagarcía al alférez de navío don Antonio Samper y Lapique, y disponer que por hallarse próximo al ascenso no le sean aplicables los beneficios que concede la real orden de 4 de febrero de 1910.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el alférez de navío D. Leopoldo Rodríguez Bárcena, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, y aprobar el anticipo que de la misma le ha sido otorgado por el Comandante general del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 2

del actual, en que manifiesta haber autorizado el aumento en el inventario del cañonero *Marqués de la Victoria*, de un reloj de bitácora que le corresponde según informa el Director del Instituto y Observatorio de Marina, de los dos solicitados por el Comandante de dicho buque, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General gerente del arsenal de Cartagena, de 30 de septiembre último, en que participa que por acuerdo de la Junta de gobierno, ha dispuesto se aumente al cargo del conserje de las oficinas del ramo de Ingenieros, una máquina de escribir existente en la jefatura del mismo, sin figurar en el inventario respectivo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General gerente del arsenal de Ferrol, núm. 359, de 30 de septiembre último, en que manifiesta que á propuesta de la jefatura del ramo de Ingenieros, ha dispuesto se dé de baja en el inventario del contramaestre de diques y varaderos, una verga talanquera para la entrada del dique de *San Julián*, por no tener aplicación práctica, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

**Contabilidad**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al concepto «Municipios» del cap. 7.º, artículo único, se sitúe en Essen (Alemania) y á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, la suma de *quince mil setecientos cincuenta* francos (15.750 francos) para satisfacer en oportunidad á la casa Krupp el importe de 500 granadas para cañón de 10,5 em., mandadas adquirir por real orden de 7 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 129), y su transporte hasta Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. D. Carlos Hinderer, representante en España de la casa Krupp.

Excmo. Sr.: Visto escrito de la Sociedad «Unión Española de Explosivos» acompañando facturas y certificados de 1.800 kilogramos de pólvora sin humo, tipo especial, fabricados para la Marina en «Santa Bárbara», según dispuso la real orden de 1.º de julio último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de construcciones de Artillería, y en vista de que según ésta manifiesta, el precio señalado es el corriente de las pólvoras sin humo de espesores análogos, se ha servido disponer que con cargo al crédito extraordinario concedido por el artículo 4.º de la ley de 19 de junio último, se abone á la Sociedad «Unión Española de Explosivos» la suma de *treinta y tres mil doscientas veintiocho* pesetas (33.228 ptas.) á que asciende dicho suministro, toda vez que ha sido reconocida, declarada admisible, puesta sobre vagón y admitida por la Marina según expresan los certificados expedidos por la Comisión en la fábrica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Representante de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

**Servicios auxiliares****Cuerpo Eclesiástico**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede afecto á esta corte, por donde percibirá los haberes que le correspondan, el primer capellán de la Armada D. Esteban Porqueras Orga, en situación de excedente forzoso, según real orden de 2 de septiembre de 1911 (D. O. número 194).

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Mi-

nistro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central  
El General Jefe de servicios auxiliares,

*Dimas Regalado.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Provicario general castrense.

**Intendencia general****Material sanitario**

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente seguido en este Ministerio y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adquirieran con cargo al cap. 16 art. 2, del presupuesto vigente, los efectos comprendidos en los pedidos señalados con los núms. 1 y 2 para investigación y tratamiento del 606 en el hospital de San Carlos, en esta forma: el núm. 1, importante *ciento quince* pesetas *veinticinco* céntimos (115,25 pesetas), por la comisión á compras del hospital de referencia, y el núm. 2, cuyo importe total investigará la comisión respectiva en esta corte formando parte de ella el médico mayor D. Miguel Lorenzo.

Lo que de real orden digo á V. E. como resultado de su escrito núm. 32 de 21 de septiembre último, siendo adjunto el citado pedido núm. 1 que se ha de tramitar en ese apostadero.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

**Servicios sanitarios****Cuerpo de Sanidad**

Excmo. Sr.: Habiendo sufrido otro breve aplazamiento, según nota comunicada por el Ministerio de Estado, la Conferencia sanitaria internacional de París á la que debe asistir como delegado adjunto de España, designado por real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmada por este de Marina, el subinspector de Sanidad de la Armada don Federico Montaldo, nombrado Jefe de servicios del hospital de Ferrol, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta la extraordinaria importancia de dicha Asamblea científica á la cual se han adherido unos cuarenta Estados y la cualidad de preferencia que le inquiera su carácter de Convenio internacional, se ha servido disponer que el referido jefe continúe asignado para los efectos administrativos de revistas y haberes á la habilitación general de este Ministerio, hasta tanto que terminada su comisión en la expresada Con-

ferencia sanitaria internacional de París, pueda incorporarse al destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida por el pase á la situación de supernumerario sin sueldo del primer médico de la Armada don Jesús López Suevos, acaecida en 3 del actual según real orden de la misma fecha (DIARIO OFICIAL núm. 222, página 1.593), S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado conceder el ascenso al

empleo superior inmediato, al 2.º médico don Eduardo Rodríguez González, que es el número uno en la escala de los de su empleo y se halla declarado apto para el ascenso; debiendo ser su antigüedad desde el día siguiente de la fecha en que se concedió el pase á la situación de supernumerario del referido Sr. López Suevos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

## Circulares y disposiciones

### INTENDENCIA GENERAL

RELACION de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, publicada en las Gacetas de Madrid fechas 29 de septiembre y 7 de octubre, respectivamente.

NUMERO de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — Pesetas.
4.844	Antonio Toimil Rodríguez.....	Fogonero.	Comisión liquidadora del apostadero de la Habana.	18,75
4.845	D. Rafael Pavia Savignone.....	Teniente navío.		811,80
4.846	» Fernando Villamil Fernández.....	Capitán navío.		174,25
			TOTAL.....	1.004,80
4.847	Manuel Giralde Dominguez.....	Soldado	2.º batallón del 1.º regimiento de Filipinas.	196,90
4.848	Vicente Martí Bertigal.....	idem		522,85
4.849	Manuel Pérez Villar.....	Sargento		153,00
4.850	Gumersindo Argumosa Pérez.....	Soldado		155,00
4.851	Alfredo Barranco Sánchez.....	Idem		100,35
4.852	Manuel Urin Aquirrabeña.....	Idem		104,80
4.853	Francisco Vendrell Farriols.....	Cabo		360,40
4.854	Juan Salvany Bayget.....	Soldado		205,15
4.855	Arturo Matosés Meseguer.....	Idem		74,85
4.856	Ramón Porta Rubio.....	Idem		149,40
4.857	Manuel Pérez Sierra.....	Idem		154,15
4.858	Francisco Anís Goiriena.....	Idem		207,95
4.859	Francisco Polo Gil.....	Idem		158,75
4.860	Francisco Tortajada Siret.....	Idem		36,65
4.861	Nicolás Guariti Fica.....	Cabo		72,25
4.862	Ramón Loperas Domingo.....	Soldado		144,35
4.863	Salvador Aranda Faura.....	Idem		171,60
4.864	José Vila Fornés.....	Idem		424,95
4.865	Joaquín Raga Roca.....	Idem		219,75
4.866	Antonio Montenegro García.....	Idem		33,75
4.867	Leopoldo Pérez Ojeda.....	Idem		102,75
4.868	Manuel Bello Bermúdez.....	Idem		77,00
4.869	Sabino Díaz Sánchez.....	Idem		77,60
4.870	Francisco Badenas Montolín.....	Idem		174,65
4.871	José Garriga Font.....	Idem		340,75
4.872	Ginés Rodríguez Pagán.....	Idem		36,65
4.873	Pedro Solá Ferrer.....	Idem		124,45
4.874	Juan Viñas Soler.....	Idem	421,50	
4.875	Francisco del Río Ramírez.....	Sargento	568,60	
4.876	Luis Carril Campó.....	Cabo	279,95	
			TOTAL.....	5.850,75

NOTA.—Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción provisional de 15 de septiembre de 1904 para el cumplimiento de la ley de 30 de julio del mismo año, á contar desde el día de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que señala el artículo 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881 para la prescripción de créditos liquidados.—Madrid 11 de octubre de 1911.—El Intendente general interino, Miguel Fontenla.